

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

"AÑO CENTENARIO INSTITUTE JUAREZ"

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Junio 6 de 1979	Núm. 3831
-----------	-------------------------------------	-----------

Juzgado Sdo. de 1ra. Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivado relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Adolfo Cid Miranda y Eligio León Traconis, Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., hoy Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A. y del que es apoderado el Licenciado Octavio Beurregard Santamaría, en contra del señor José Luis de la Fuente Lazo, con fecha dieciocho de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos; a sus autos el escrito presentado por el Licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como lo solicita el promovente por las razones que expone en su escrito, se señala nuevamente para que tenga lugar la Subasta Pública y en Primera Almoneda el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ogarrio, de La Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, las doce horas del día Doce del mes de julio del año en curso, debiéndose hacer las publicaciones conforme al acuerdo de fecha dieciocho de enero del año en curso, así como la de éste proveído como complementación de aquél.. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ro-

dolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" que autoriza y da fé.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.—Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible".

A C U E R D O .

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, enro dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:— Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410, 1,411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 546 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ogarrio de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de doscientas hectáreas cero áreas, cero centiáreas con los siguientes linderos Norte; con terrenos propiedad de los señores Pacífico Pérez, Carmen y Juan Pérez, al Sur, con terrenos baldíos que fueron propiedad de

(Sigue a la vuelta)

Policarpo Valenzuela hoy Gustavo Díaz Ordáz; al Este, Terrenos propiedad de Amadeo de la Fuente Lazo y al Oeste, terrenos propiedad de Eugenio Luna; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Huimanguillo bajo el número 834 del libro de entradas número trece, afectando al predio número 6144 folio 114 del Libro Mayor volumen 23.— Al efecto convóquese postores por Edictos por el término de tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, asimismo fíjese los avisos en los sitios públicos tanto en ésta Ciudad como también en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar en donde está ubicado el predio. Para la práctica de la diligencia de remate, se señalan las doce horas del día viernes treinta de marzo próximo. Servirá de base para el remate la cantidad de Doscientos Cuarenta mil setecientos cincuenta pesos y como postura legal la cantidad de ciento sesenta mil quinientos pesos, o sean las dos terceras partes de aquella; asimismo se hace saber a los licitadores que para tener derecho a la subasta del predio propiedad del señor José Luis de la Fuente Lazo, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento de la última cantidad mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos; dicho Remate se llevará a efecto en el recinto de éste propio Juzgado el día y hora antes señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López quien certifica y dá fé.—Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo const.— Firmado a calce una firma ilegible".

Por mandato Judicial y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por el término de tres veces de nueve en nueve días, expido la presente convocatoria de Remate, constante de tres fojas útiles, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve lo anterior por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el Artículo 1411

H. Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tab.

EDICTO

Elda Gómez de Sánchez, con domicilio en la calle Castillo Núm. 3 de esta Ciudad, compareció ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Castillo Núm. 3 de esta ciudad, constante de una superficie de sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados que dice poseer desde hace diez años aproximadamente en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, nueve metros veinte centímetros con la calle Castillo, al Sur, sin medida con propiedad del Sr. Andrés Díaz y Severo León; Al Este, cuarenta metros con propiedad del Sr. Andrés Díaz Robles y Al Oeste cuarenta y cinco metros con propiedad del Sr. Severo León Damián.

Lo que se hace del conocimiento público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de diez días a partir de la fecha de la última publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado tableros municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en la Ley Orgánica municipal vigente.

Jonuta, Tab., febrero 22 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Julio César Lezama Moo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Joaquín Sánchez Abreu.

3 — 2

del Código de Comercio en vigor.— Se convoca Postores.

Villahermosa, Tab., mayo 16 de 1979

El Srio. Jud. "D" del Jdo. Sdo. de
Primera Instancia

Remedios Osorio López.

26 — 6 — 13

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Hilda María Peralta de Puc, para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado la C. Hilda María Peralta de Puc con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: . . . 444.26 Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Metros, Veintiséis Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 14.00 catorce metros con la calle 55; al Sur: 6.00 seis metros con la calle sin número; al Este: 22.17 veintidos metros, diecisiete centímetros, con el C. Juan Ramírez y 25.08 metros con la C. Dealet Pech de Ramírez; al Oeste: 39.60 treinta y nueve metros, sesenta centímetros con el C. Everardo Vera Che.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Francisco de la Cruz Sánchez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Francisco de la Cruz Sánchez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: 352.50 Trescientos Cincuenta y Dos Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 4 medidas que suman 36.50 metros con las CC. Rosa Gutiérrez, Irma Guillermo, propiedad del Fundo Legal y C. Jerónimo de la Cruz; al Sur: 34.00 treinta y cuatro metros con la C. Yadira Ramírez; Al Este: 10.00 diez metros con la calle sin número; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

P O D E R . J U D I C I A L .
Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Civil del Primer Partido
Judicial del Estado.

Convocatoria

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Moha Márquez Apoderado del señor Manuel Alfonso Cadena Romero, en contra de los señores Luz Haydeé Figueroa Castillo de Melquiades y Gilberto Melquiades Domínguez, en cobro de la cantidad de \$ 110,000.00. Se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco. Dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos:—El Estado que guardan los presentes autos y con apoyo en los artículos 543, 544, 561 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble con superficie de 151 metros cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1001 esquina con Sánchez Magallanes de esta Ciudad, cuya especificaciones se encuentran en autos. Al efecto convoquese postores y fíjense los Edictos en los sitios públicos de costumbres debiéndose insertar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días Servirá de base para el remate la suma de trescientos nueve mil sesenta y siete pesos cincuenta centavos, moneda nacional, valor pericial y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, con la rebaja del veinte por ciento o sea la suma de trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos treinta y siete centavos, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de valor de los bienes que sirvan de base para el remate, con el objeto de tomar parte de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; para la práctica de esta diligencia que se llevará a efecto en el Juzgado se señalan las diez

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted lo siguiente, con fecha 31 de Diciembre de 1976, traspasé mi giro de Servicio Público al C. Carlos Arturo Herrera Mollinedo, el giro mencionado venía pagando en esa oficina con Cta. HUI/ 2,355-4 y Reg. Fed. CALM-370602-001.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Dic. de 1976.
Atentamente.
Mariano Casasús León.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial comunico a usted que con fecha 20 de Enero del año actual efectué cambio de domicilio de mi giro de Imprenta que se encontraba en Juárez 523 de esta Ciudad a Constitución S-N.

Huimanguillo, Tab., a 10 de marzo de 1975
Atentamente.
Dominga Coronel Méndez.

.....
horas del día dieciocho de julio del año en curso.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Ejecutivo Licenciada Cruz Gamas Campos, asistida de su Secretaria Auxiliar Dalia Martínez Pérez, que certifica. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Expediente Núm. 34/972. Segunda Secretaria. Se convoca Postores.—Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días por tratarse de bien raíz en atención a lo dispuesto por el artículo 446—III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación Publicado en el Boletín de Información Judicial de 1957, Pág. 293.

Villahermosa, Tab., 14 de marzo de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutivo.
Lic. Cruz Gamas Campos.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Irma Guillermo Ramírez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, Mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado a la C. Irma Guillermo Ramírez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 218.50 Doscientos Dieciocho Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 9.00 nueve metros con el C. Francisco de la Cruz; al Este: 23.00 veintitres metros con la C. Rosa Gutiérrez; al Oeste: 23.00 veintitres metros con propiedad del Fundo Legal.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Severo Juárez Pérez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Severo Juárez Pérez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 175.50 Ciento Setenta y Cinco Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 0.00 cero metros con la calle Guanacaste; al Sur: 11.70 once metros, setenta centímetros, con la C. Laura Domínguez; al Este: 3 medidas que suman 30.00 metros con los CC. Alberto Mercado, Raúl Castro y Manuel Alamina; al Oeste: 30.00 treinta metros con Callejón sin número.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Alicia Moreno de Martínez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Alicia Moreno de Martínez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 465.00 Cuatrocientos Sesenta y Cinco Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 48.00 cuarenta y ocho metros, con el C. Grimbardo Mandujano Ara; al Sur: 45.00 cuarenta y cinco metros con la C. Guadalupe Cruz de R.; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Grimbardo Mandujano Ara para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Grimbardo Mandujano Ara con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 492.50 Cuatrocientos Noventa y Dos Metros. Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 50.50 cincuenta metros, cincuenta centímetros, con el C. Juan Ramírez; al Sur: 48.00 cuarenta y ocho metros, con la C. Alicia Moreno de M.; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMÍREZ PAVÓN

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Felipa Ballina Osorio para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Felipa Ballina Osorio con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: ... 520.00 Quinientos Veinte metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 53.50 cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros, con el C. Alejo Torruco May; al Sur: 50.50 cincuenta metros, cincuenta centímetros, con el C. Grimbardo Mandujano A.; al Este: 10.00 diez metros con el señor Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Rosa Gutiérrez Jiménez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Rosa Gutiérrez Jiménez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 240.20 Doscientos Cuarenta Metros, Veinte Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 12.00 doce metros con la calle Cincuenta y Cinco; al Sur: 9.40 nueve metros, cuarenta centímetros, con el C. Francisco de la Cruz; al Este: 22.00 veintidos metros con la calle sin número; al Oeste: 23.00 veintitres metros con la C. Irma Guillermo R.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON

H. Ayuntamiento Constitucional

de Jonuta, Tab., Méx.

EDICTO

Felipa Estrada Jiménez, con domicilio en las calles Hidalgo y Marcos Díaz Núm. 4 de esta Ciudad, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en las calles Hidalgo y Marcos Díaz Núm. 4 de esta Ciudad, constante de una superficie total de setecientos dieciocho metros cuadrados que dice poseer desde hace treinta años aproximadamente en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, treinta metros treinta centímetros, con la calle Marcos Díaz, Al Sur, treinta y seis metros con la propiedad del Sr. Pastor Hernández Cruz, Al Este, diecinueve metros cuarenta centímetros con la calle Hidalgo, al Oeste, veintinueve metros treinta centímetros con la propiedad del Sr. Salvador Mendoza Morales.

Lo que se hace del conocimiento público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de diez días a partir de la fecha de la última publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tableros municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en la Ley Orgánica municipal vigente.

Jonuta, Tab., febrero 22 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Julio César Lezama Moo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Joaquín Sánchez Abreu.

H. Ayuntamiento Constitucional

de Jonuta, Tab., Méx.

Edicto

Antonio Alcocer Morales, con domicilio conocido en la calle Hidalgo Núm. 3 de ésta Ciudad según escrito presentado, solicita a esta Presidencia municipal se le adjudique en propiedad particular, un lote de terreno que dice ser del Fondo Legal del Poblado José María Pino Suárez de este municipio ubicado en la calle Juárez de dicho poblado, mismo que consta de 164.00 metros cuadrados, correspondiente a la zona urbana, con medidas y colindancias que siguen:

Al Norte diez metros con la calle Juárez, Al Sur, diez metros con la calle Zaragoza, Al Este, diez y seis metros cuarenta y tres centímetros con propiedad del Sr. Juan Avila Jiménez y al Oeste diez y seis metros cuarenta y seis centímetros con propiedad del Sr. Manuel Díaz.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general a fin de que la persona que considere con derecho, preferencia sobre el inmueble ocurra a deducirlo ante este H. Ayuntamiento, dentro del término de 10 diez días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso que se insertará en el diario oficial del estado; tableros municipales y parajes públicos; en la inteligencia de que si no hubiere oposición alguna, se procederá a vender al solicitante, previo los trámites señalados en la Ley orgánica municipal vigente.

Jonuta, Tab., febrero 22 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Julio César Lezama Moo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Joaquín Sánchez Abreu.

Juzgado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil del Primer Partido Judicial
del Estado de Tabasco.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 155/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Pascual Martínez Cruz, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, abril veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Visto:—Por presentado el C. Pascual Martínez Cruz, con su Escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico, ubicado en el Poblado Subteniente García (Playas del Rosario) del municipio del Centro con las medidas y colindancias, superficie total 10 hectáreas, 26 Areas y 85 centiáreas, limitando al Norte en 405 metros con J. Jehová León Hernández; al sur en 310 metros con Isidro Vázquez; al este en 180 metros con Pascual Martínez; al Oeste en 414 metros con Rosario León Damasco, como se acredita con el plano respectivo.— Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y . . . 2.932 del Código Civil vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en

el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecidas, con citación intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones al C. Licenciado Jorge Landero Patiño, en el domicilio que se indica.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales. Juez Tercero de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario Roberto Ovando Pérez, que certifica.—Dos firmas Ilegibles.—Rúbricas.

Expedido el presente edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial y otro en mayor circulación por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

El 1er. Srio. Judicial "D" del Juzgado Tercero de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre último, he dejado totalmente clausurado el giro mercantil de Carnicerías, que tenía abierto en el Interior del Mercado Municipal de esta Ciudad, sito en la calle Hidalgo, y que figura registrado bajo mi

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 23 de Marzo de 1977.

Protesto lo Necesario.

Francisco Pérez Gómez.

Instituto Mexicano del Seguro Social

México, D.F. a 21 de Febrero de 1979.

C. Antonio Toledo Corro.
Titular de la Secretaría de
La Reforma Agraria.
Bolívar Núm. 145.
C i u d a d .

Arsenio Farell Cubillas, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del propio Organismo, ante usted respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 12 fracción III, 23, 240, 256, 253 y 257 de la Ley del Seguro Social y en los artículos 3, 10, 112 fracción I, 116, 121, 343, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita la expropiación a su favor de un terreno ejidal que en su oportunidad se describe, ubicado en la población General Francisco Villa, municipio de Cárdenas-Huimanguillo, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 343 del Ordenamiento Federal citado, proporcionó los siguientes datos:

I.—El bien ejidal cuyo expropiación se solicita es un terreno perteneciente al Ejido General Francisco Villa, municipio de Cárdenas-Huimanguillo, Tab., con una superficie de 669.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 30.00 M., con calle 3; al Sur 30.00 M., con lote baldíos; al Oriente 22.30 M., con calle s/n. y al Poniente 22.30 M., con calle s/n.

II.—El bien ejidal descrito se destina a la Clínica de Campo C-31 que da servicio a los asegurados y beneficiarios de la zona.

III.—Se invoca como causa de utilidad pública para la expropiación, el establecimiento del servicio público que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo beneficio social es evidente.

IV.—El Instituto pagará la indemnización en efectivo de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad realice la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en los términos que fije el Decreto Presidencial que al efecto se publique.

V.—Se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Teapa, Tabasco.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, clausuré el establecimiento industrial de Carpintería, Ebanistería y Tapicería de mi propiedad ubicado en el Ejido "Puente Grande", de la Ranchería "Juan Aldama", de este Mpio.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Teapa, Tab., a 31 de Diciembre de 1977.
Miguel Gómez Hernández.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente, me permito manifestar a Ud., que con fecha 31 de Diciembre de 1977, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en Ejido Emiliano Zapata, de este Municipio.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., Enero 3 de 1978.
Atentamente.

Salvador Aguilar Miranda.

a).—Tres copias de levantamiento topográfico del terreno ejidal, cuya expropiación se solicita, con indicación de superficie, medidas y colindancias:

b).—Copia fotostática del Acuerdo No. 943/79, de fecha 7 de febrero del presente año, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, en el que se faculta al suscrito para gestionar la expedición del Decreto expropiatorio del terreno ejidal mencionado.

Por lo expuesto, atentamente pido a esa Secretaría a su digno cargo, que se integre el expediente respectivo y en su oportunidad se someta a la consideración del C. Presidente de la República la resolución de la expropiación que se solicita.

El Director General.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Yadira Ramírez de Suárez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, Mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado la C. Yadira Ramírez de Suárez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 330.00 Trescientos Treinta Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 34.00 treinta y cuatro metros con el C. Francisco de la Cruz; al Sur: 32.00 treinta y dos metros con la C. Guadalupe Camal; al Este: 10.00 diez metros con la calle sin número; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle veintiocho.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.****EDICTO**

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Juan Canché Pedrero para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, Mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Juan Canché Pedrero con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 300.00 Trescientos Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle Cincuenta y Cinco; al Sur: 10.00 diez metros con el C. Melesio Canto; al Este: 29.50 veintinueve metros, cincuenta centímetros, con la C. Neri Olán Ramírez; al Oeste: 30.50 treinta metros, cincuenta centímetros.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Edo., tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.

Primera Almoneda.

A las (11:00 horas del día 9 del mes de junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado, en Paseo de la Sierra Núm. 435; un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 8542 ubicado en la calle Sindicato de Salubridad s/n., de la colonia López Mateos de esta ciudad, propiedad del Sr. Vicente Díaz León mismo que consta de una superficie de 344.00 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: 17.90 Mts., con sindicato de Salubridad, Al Sur: 16.30 Mts., con Javier Alvarado González, Al Este: 21.40 Mts., con el Sr. Manuel A. Soto Hernández y Al Oeste: 19.30 Mts., con el Sr. Nicolás Broca Zentella, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1071 de libro general de entradas; a folios 2,242 al 2,243 del Libro de Duplicado Volumen 103; quedando afectado por dicho embargo el Predio Núm. 22,017 folios 33 del Libro Mayor. volumen 86.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 55,040.00 (cincuenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), resultando del avalúo pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea a cantidad de \$ 36,693.32 (treinta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 5,504.00 (cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), Diez por ciento del valor de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 fracción I. II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 22 de Mayo de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.
Lic. Noiré García Hernández.

Juzgado Sdo. de 1ra. Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Sergio Arturo Aguirre Hernández.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 396/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. María de los Remedios Hernández, en contra de Sergio Arturo Aguirre Hernández, con fecha cuatro de enero del corriente año, se dictó una sentencia, que en sus puntos resolutivos dice lo siguiente:

"Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— La actora no probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.— Tercero.— Se absuelve al señor Sergio Arturo Aguirre Hernández, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora María de los Remedios Hernández de Aguirre, con motivo del presente Juicio de Divorcio Necesario.— Cuarto.— No ha lugar a condenar en costas.— Quinto.— Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado, encontrándose en rebeldía en los términos de artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial "C", Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fé.—Al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó la sentencia.—Conste.— Al calce una firma ilegible—Rúbrica"

Por mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente edicto a los veintinueve días de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Edo. de Tabasco.

La Sria. Jud "C" del Jdo. Sdo. Civil.
C: Juana Inés Castillo Torres.